

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 29 NOV 2023

Proceso No. 11001400305020190085400

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso se **INADMITE** la precedente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1. Dirija la demanda en contra de los herederos determinados del señor ARQUÍMEDES OCTAVIO ROMERO MORENO (q.e.p.d.), acreditando la relación de parentesco, y contra los herederos indeterminados del mismo.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ (2)

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el estado No. 097 de hoy 30 NOV 2023, a las 8:00 a.m.

SECRETARIA.